JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante:	ÁLVARO DE JESÚS CASTAÑEDA RENDÓN
Demandados:	COLPENSIONES PROTECCIÓN S.A.
Radicado:	05-001-31-05-008-**2021-00490**-00
Trámite:	LEY 1149 DE 2007- DECRETO 608 DE 2020

Por no cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 25 del C.P.L. y S.S., modificados por el 12 de la Ley 712 de 2001 y el Decreto 806 de 2020, este Despacho DEVUELVE la presente demanda ordinaria laboral, para que la parte demandante subsane en debida forma los siguientes requisitos:

1- Acreditar la calidad de abogado del señor JORGE ALBERTO RESTREPO ANGEL quien actúa como representante legal de la sociedad CONSULTORES EN SEGURIDAD SOCIAL PREMIUM S.A.S.; dado que pretende sustituir un poder a él otorgado, a la doctora JULIETH CAROLINA ARTETA VELEZ. De no ser posible lo anterior, allegará poder otorgado en debida forma a la abogada ARTETA VÉLEZ puesto que no son de recibo para el Despacho los documentos que se aportaron con la demanda respecto al poder. Es de anotar que la figura de sustitución de poder solo se aplica entre abogados.
2- Aportar constancia o acreditar el envío de la demanda y sus anexos, a la parte demandada por medio de correo electrónico, dando cumplimiento a lo dispuesto en el inc. 4º del art. 6º del Decreto 806 del 2020; con la indicación de **no** reenviar a este proceso, anexos o documentos que ya se encuentran en el expediente, con el fin de evitar yerros.

En caso de no cumplir con lo exigido por este auto dentro del término concedido a la parte demandante de cinco (5) días, se rechazará la demanda.

NOTIFÍQUESE.

PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 172 fijados en la Secretaría del Despacho el día 11 DE NOVIEMBRE DE 2021 a las 8 a.m. La Secretaria MARCELA MARÍA MEJÍA MEJÍA
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. ____ fijados en la Secretaría del Despacho el día _____ DE NOVIEMBRE DE 2021 a las 8 a.m. La Secretaria MARCELA MARÍA MEJÍA MEJÍA